# CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2011

## Notas metodológicas

### Introducción

Los censos de población y viviendas 2011 son una operación estadística de ámbito estatal, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE). El censo de población de 2011 es el decimoséptimo de los censos oficiales realizados en España y el primero que se realiza bajo una reglamentación comunitaria.

Los censos de población y viviendas 2011 se han planteado como una operación basada en la combinación de los siguientes elementos:

**Fichero precensal**: obtenido a partir de un aprovechamiento máximo de los registros administrativos disponibles, tomado el padrón como elemento básico de su estructura.

**Encuesta**: dirigida a un porcentaje relativamente alto de la población para conocer el resto de las características de las personas y las viviendas.

**Censo de edificios**: tiene por objetivo enumerar y georeferenciar todos los edificios que tengan algún inmueble que sea vivienda, determinar las características de los edificios y enumerar todos los inmuebles contenidos en cada edificio.

### Método de cálculo de las cifras de población censal

Las cifras de población procedentes del censo de población 2011 son la referencia válida para usos estadísticos y comparaciones internacionales.

Estas cifras de población se obtienen mediante el recuento de los registros contenidos en el fichero precensal, ponderados con unos factores de recuento. Tienen factor de recuento 1 los registros correspondientes a personas para las cuales se ha podido contrastar su residencia en España a partir del cruce del padrón con otros registros administrativos. Tienen factor de recuento 0 los registros que se han encontrado en el fichero de defunciones que todavía figuraban en el padrón por tratarse de defunciones recientes pendientes de procesar. El resto de registros se ha dividido en clases o grupos y se ha establecido su factor de recuento mediante la encuesta.

Una consecuencia de esta metodología es que los factores de recuento y por extensión las cifras de población tienen valores decimales. Los resultados que se difunden han sido

convenientemente redondeados y se muestran sin decimales. Por esta razón, algún total puede no coincidir con la suma de su desagregación.

**Ámbitos de los censos de población y viviendas 2011**

***Ámbito poblacional***

En el censo de población se incluyen las personas de cualquier nacionalidad, que tienen fijada su residencia habitual en el territorio nacional.

Por lo que respecta al censo de viviendas su ámbito poblacional abarca a las viviendas y a los establecimientos colectivos. Se consideran viviendas todos los recintos destinados a habitación humana, que son las viviendas familiares convencionales, y aquellos otros que sin tener esta finalidad están efectivamente habitados en la fecha del censo, denominados alojamientos.

***Ámbito geográfico***

La investigación se extiende a todo el territorio español.

***Ámbito temporal***

El recuento de los habitantes y las viviendas se tiene que hacer con referencia a la fecha censal y las características de estos se refieren bien a esta o bien a un periodo de tiempo perfectamente definido para cada una.

La fecha de referencia es el 1 de noviembre de 2011

La semana de referencia de las características relativas a la actividad económica es la inmediatamente anterior a la fecha censal.

**Definiciones**

***Edificio***: construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para desarrollar cualquier actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural...).

Incluye todos los edificios (con independencia de su uso principal) que estén terminados y contengan alguna vivienda, con enumeración de los inmuebles situados en ellos.

No se incluyen los edificios que habiendo sido demolidos totalmente o en parte, se estén reconstruyendo y en la fecha censal no hayan cubierto aguas.

Asimismo, tampoco se incluyen:

- los edificios que se estén demoliendo, ni los que se encuentren en estado ruinoso cuándo estén deshabitados.

- las construcciones ubicadas en plazas, aceras o lugares de recreo destinadas a la venta de bebidas, tabacos, periódicos...
- los edificios destinados exclusivamente a la producción agraria, que, por tanto, no se utilizan al mismo tiempo para vivienda familiar, colectiva o para otras actividades distintas de la producción agraria.

***Vivienda***: recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal.

No se incluyen las viviendas en construcción, a no ser que estén habitadas en el momento censal. Sí se incluyen aquellas cuya terminación esté pendiente de ligeros detalles por lo que podrían ya ocuparse.

Tampoco se incluyen aquellas viviendas que se estén demoliendo o estén vacías por haber sido declaradas en estado ruinoso.

Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales).

***Vivienda familiar***: vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo.

***Vivienda familiar convencional***: vivienda familiar que cumple todos los requisitos para ser habitada y en la fecha censal no se utiliza totalmente para otros fines.

***Vivienda principal***: vivienda familiar que es la residencia habitual de al menos una persona. Las viviendas principales pueden ser convencionales o alojamientos.

***Vivienda secundaria***: vivienda familiar convencional destinada a ser ocupada sólo ocasionalmente (por ejemplo durante las vacaciones) o si se utiliza de manera continuada y no estacional pero sin ser residencia habitual (por ejemplo para alquileres sucesivos de corta duración).

***Vivienda vacía***: vivienda familiar convencional que permanece sin ser ocupada.

***Colectivo***: grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basado en lazos familiares ni de convivencia.

***Establecimiento colectivo***: vivienda destinada a ser habitada por un colectivo. También denominada vivienda colectiva, puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Incluye instituciones sanitarias, residencias de personas mayores, instituciones para personas con discapacidad, instituciones de asistencia social a la infancia, juventud, etc., instituciones religiosas o militares, hoteles y hostales, instituciones penitenciarias y otros.

***Hogar***: grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar.

**Movilidad obligada por trabajo o estudio**

Se considera que una persona no se desplaza cuando estudia o trabaja en su domicilio. En caso de que estudie o trabaje en varios municipios o que tenga una segunda residencia desde donde se desplaza al lugar de trabajo o estudio entonces no resultan aplicables las clasificaciones sobre las características de los desplazamientos ya que no se dispone de dicha información en el cuestionario censal.

**Tipo de transporte**

***Privado***: coche o furgoneta como conductor, coche o furgoneta como pasajero, moto u otros, además de las combinaciones de estas categorías entre ellas o con un medio no motorizado (andando, bicicleta)

***Público***: autobús, autocar, microbús, metro o tren además de las combinaciones de estas categorías entre ellas o con un medio de transporte privado (coche, moto, otros) y con un medio no motorizado (andando, bicicleta)

***No motorizado***: caminando o en bicicleta y su combinación.

**Conocimiento del valenciano**

Como en censos anteriores se ha incluido la pregunta sobre conocimiento del valenciano para los residentes en la Comunitat Valenciana, considerando los siguientes conceptos:

- Una persona **entiende** el valenciano cuando es capaz de comprender una conversación sobre un tema corriente en valenciano.
- Una persona sabe **leer** en valenciano cuando es capaz de leer textos corrientes como anuncios, noticias del periódico, etc.
- Una persona sabe **hablar** en valenciano cuando es capaz de mantener una conversación en valenciano sobre un tema corriente.
- Una persona sabe **escribir** en valenciano cuando es capaz de redactar notas, postales, etc., con corrección suficiente, aunque no sea total.

**Observaciones**

El censo de población y viviendas de 2011 incluye resultados provenientes de encuesta. Los resultados se han redondeado convenientemente y se muestran sin decimales. Por esta razón, algún total puede no coincidir con la suma de su desagregación.

En esta explotación del censo de población y viviendas 2011, no se proporciona ningún dato que corresponda a una frecuencia muestral inferior a 10 casos. Las celdas calculadas con menos de 10 unidades muestrales aparecerán con el símbolo '_'. Esta restricción no se aplica a los colectivos.

Para garantizar la coherencia entre las cifras de población procedente del fichero precensal y las cifras de personas procedentes de la muestra se realiza un procedimiento estadístico conocido como calibrado. De este modo la información obtenida de la muestra coincide con la cifra obtenida del fichero precensal (sin incluir las personas empadronadas en viviendas colectivas) hasta un determinado nivel de desagregación. Esto implica que no se pueda garantizar la coherencia entre la información muestral y la obtenida del fichero precensal para variables más detalladas que las del calibrado o para variables básicas que no intervienen en él.